



ORIGINAL

N° INT. 210725  
DEPARTAMENTO TECNICO  
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS



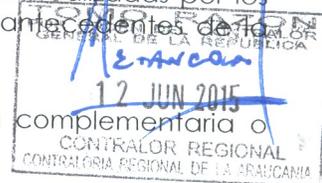
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 70

TEMUCO, 28 MAYO 2015

VISTOS:

- La Resolución N° 28 de fecha 09/02/2015 y con Toma de Razon 04/03/2015 de este Servicio, que aprueba las bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de obras, Ítemizado técnico, formularios y planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO CANAL AGUAS LLUVIAS NAHUELCO, COMUNA DE PUREN, REGION DE LA ARAUCANIA"**, Código BIP 30126918-0;
- La Ficha IDI del proyecto **"MEJORAMIENTO CANAL AGUAS LLUVIAS NAHUELCO, COMUNA DE PUREN, REGION DE LA ARAUCANIA"**, Código B.I.P N° 30126918-0, que considera programación financiera para los años 2015 y posterior;
- El Decreto N° 90 de fecha 30/01/2015, TR el 19/02/2015, que identifica la iniciativa de inversión vigente con cargo al código BIP N° 30126918-0; para el año 2015 en Gastos Administrativos **001 M\$ 1000**, Obras Civiles **004 M\$ 201.250** y Consultorías **002 M\$ 3.750** y financiamiento contemplado para el año 2016 de **M\$ 309.036**;
- La Licitación Pública ID N° **712307-63-LP15**, **"MEJORAMIENTO CANAL AGUAS LLUVIAS NAHUELCO, COMUNA DE PUREN, REGION DE LA ARAUCANIA"**, del Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 12/04/2015, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el **29/04/2015**;
- La Aclaración N°1 de fecha 23/04/2015; que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta;
- La Adición N°1 de fecha 23/04/2015; que entrega información complementaria o modificatoria de los antecedentes originales de la propuesta;
- La Resolución Exenta N° **2074** de fecha 27-04-2015, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta citada en visto d);
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 198 de fecha 20/05/2015 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2015 para el financiamiento de la obra a contratar;
- El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los



contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;

- l) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- m) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- n) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- o) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- p) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- q) EL Decreto Supremo N°16 de fecha 17/04/2015, que mantiene en forma provisoria y transitoria, en conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, a Don Jorge Saffirio Espinoza como Director del SERVIU Región de la Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

- r) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° **712307-63-LP15** de fecha 29/04/2015; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTES	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	180	\$ 498.419.292.-
INVERCAM SPA	180	\$ 486.892.381.-
MARIO MARIANGEL LTDA	180	\$ 480.586.323.-
B Y F S.A.	180	\$ 497.633.501.-

OFERENTES	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	92604	95
INVERCAM SPA	92402	94,5
MARIO MARIANGEL LTDA	92293	94
B Y F S.A.	92831	94,19

- s) El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 15/05/2015 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por los oferentes que llegan a esta instancia y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) 85 %
- CALIFICACION RENAC (PB) 15 %

Obteniendo los oferentes que llegan a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
<b>EMPRESA CONSTRUCTORA</b>	<b>Ponderación</b>	<b>85%</b>	<b>15%</b>	<b>100%</b>
<b>INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.</b>	Oferta	\$498.419.292.-	95,00	<b>96,85</b>
	Nota	96,29 puntos	100 puntos	
		81,85 puntos	15 puntos	
<b>INVERCAM SPA.</b>	Oferta	\$486.892.381.-	94,50	<b>98,81</b>
	Nota	98,69 puntos	99,47 puntos	
		83,89 puntos	14,92 puntos	
<b>MARIO MARIANGEL LTDA.</b>	Oferta	\$480.586.323.-	94,00	<b>99,84</b>
	Nota	100,00 puntos	98,94 puntos	
		85 puntos	14,84 puntos	
<b>BYF S.A.</b>	Oferta	\$497.633.501.-	94,19	<b>96,85</b>
	Nota	96,45 puntos	99,14 puntos	
		81,98 puntos	14,87 puntos	

Además se establece las siguientes observaciones a las ofertas:

a) La Empresa Constructora Mario Mariangel presenta una diferencia menor en su carpeta "Documentos Anexos" en el ítem N° 4 del Formulario N° 5, la cual señala una cantidad total que es diferente a la cantidad distribuida mensualmente, que en la suma, debe ser la misma, por lo cual, al adjudicar la obra se deberá ajustar la distribución mensual de acuerdo a la cantidad total expresada en la columna "cantidad" del cronograma de producción.

b) La Empresa Mario Mariangel presenta un "certificado de personería" en su carpeta "Documentos Anexos" en donde se señala en parte del párrafo que: "la administración recaída en don mano Antonio Mariangel Valdebenito..." entendiéndose que se trata de "mario" en vez de "mano", documento extendido por Sr. Conservador y archivero judicial de Temuco Ivan Uribe Sepulveda.

Concluyendo esta comisión, que la **EMPRESA CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.**, obtiene un puntaje total en la evaluación de **99,84 puntos**, de un máximo de 100 siendo el más alto de todos los oferentes que postularon, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, los cuales se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra. Por lo que propone su adjudicación, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para ello y se considere subsanar las observaciones señaladas precedentemente, Dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**1. APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La **Aclaración N° 1** y la **Adición N° 1** ambas de fecha 23/04/2015, citadas en vistos letra f) y g) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO CANAL AGUAS LLUVIAS NAHUELCO, COMUNA DE PUREN, REGION DE LA ARAUCANIA**".

**2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **EMPRESA CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA., RUT: 77.187.140-2**, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO CANAL AGUAS LLUVIAS NAHUELCO, COMUNA DE PUREN, REGION DE LA ARAUCANIA"**, por un valor total de **\$ 480.586.323.-** (Cuatrocientos ochenta millones quinientos ochenta y seis mil trescientos veintitres pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

**3. DEJESE CONSTANCIA:** Que la Empresa Constructora deberá presentar a la Oficina Ejecucion de Obras Viales y Urbanas antes de la fecha de Inicio de la Obra, el Cronograma de producción e Histograma, ajustado a la distribución mensual, de acuerdo a la cantidad total ofertada de la partida ítem N°4 (Excavacion en zanja > 4 mts).

**4. MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentacion y aguas lluvias, Itemizado tecnico, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

**5. PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **180 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

**6. MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto N° 10 – N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

**7. GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento del Contrato **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "MEJORAMIENTO CANAL AGUAS LLUVIAS NAHUELCO, COMUNA DE PUREN, REGION DE LA ARAUCANIA", I.D. 712307-63-LP15", extendida a nombre del SERVIU Region de la Araucania, Rut 61.821.000-6**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al **3%** del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **"Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Páiza de Seguro equivalente al **3%** del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales).

**8. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

**9. FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

10. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

11. **IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ 480.586.323.-, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30126918-0, "MEJORAMIENTO CANAL AGUAS LLUVIAS NAHUELCO, PUREN"** del presupuesto vigente año 2015 y financiamiento contemplado para el año 2016, de acuerdo a lo siguiente:

AÑO	MONTO (\$)
2015	\$ 201.250.000
2016	\$ 279.336.323
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 480.586.323</b>

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



JORGE SAFFIRIO ESPINOZA  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



V° B° Depto Jurídico  
PCB/SFB/JLG/CVP.  
Transcribir a:

1. CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
2. DIRECCION
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. SEOVU – **PROTOCOLIZAR (3)**
4. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
5. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
6. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7. MINISTRO DE FE **(1)**
8. OFICINA DE PARTES **(1)**

Victor Hugo Bravo G.  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA

**Contraloría General de la República**  
**Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos**

**Nómina de Despacho N° 17853**

Impreso por: Edelberto Marin Campos

Fecha: 12/06/2015

**Destino: SERVIU LA ARAUCANIA**

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000070/2015	SERVIU LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	12/06/2015 17:39:38

© 2015 Contraloría General de la República

RECIBIDO 15 JUN 2015  
ORBA  
X Libro.